

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Concede exequátur a la Licenciada Olga Altagracia Catalina Rijo Archambault Vda. González, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 247, que integra el Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo.

G. O. No. 8812, del 30 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 247

VISTA la Ley que crea el Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo No. 31, de fecha 25 de octubre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Consejo de Directores del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo estará integrado por el

señor Luis E. Pérez Saladín, representante de la Secretaría de Estado de Finanzas; y el Dr. Félix Barbosa Aquino, Suplente; el Lic. Rafael David Castillo, representante del Banco Agrícola de la República, y el Agrónomo José R. Castellanos, Suplente; y el Dr. Octavio Ramírez Duval, representante de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y el Profesor Ireno Mancebo Urbáez, Suplente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 25 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 248, que deroga el Decreto No. 334, que nombró al Padre Francisco Sicard, Agregado a la Embajada de la República en Italia.

**G. O. No. 8812, del 30 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 248

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 334 de fecha 27 de junio de 1963, por medio del cual se nombró al Padre Francisco Sicard, Agregado a la Embajada de la República en Italia.